

ORDENANZA N°: 1688/99.-

Ramallo, 23 de marzo de 1999

VISTO:

Que el D.E.M ha elevado a consideración de este Honorable Cuerpo un Proyecto de Ordenanza propiciando se le otorgue una Bonificación No Remunerativa al Personal Municipal que ha sido excluido del cobro mensual de las Asignaciones Familiares y de Ayuda Escolar; y

CONSIDERANDO:

Que el referido proyecto responde a una presentación efectuada por los agentes alcanzados por las disposiciones de la Ley N° 24.714/97 que interrumpió tales beneficios a partir del día 1° de enero de 1998;

Que el propósito del mismo consiste en brindar “por única vez” y en concepto de Ayuda Escolar Anual, la suma de Pesos Ciento Treinta (\$130) por hijo que se encuentre cursando estudios primarios, secundarios y/o universitarios, a los recurrentes;

POR ELLO, EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE RAMALLO EN USO DE SUS FACULTADES SANCIONA CON FUERZA DE;

ORDENANZA

ARTÍCULO 1) Otórgase una Bonificación No Remunerativa “por única vez” de **PESOS CIENTO TREINTA (\$ 130)** a todo el personal Municipal de la Administración Central excluido del beneficio del cobro mensual del Salario Familiar y de la Ayuda Escolar Anual por la aplicación de la Ley N°24.714/97 a partir del día 1° de enero de 1998.

ARTÍCULO 2º) A los efectos de dar cumplimiento a lo establecido por el Artículo 1° de la presente créase la siguiente Partida:

FINALIDAD 1 – PROGRAMA 1

1.1.1.3.5.10 Bonificación “por única vez” \$ 130,00

FINALIDAD 1 – PROGRAMA 3

1.1.1.3.5.10 Bonificación “por única vez” \$ 390,00

FINALIDAD 3 – PROGRAMA 7

1.1.1.3.5.10 Bonificación “por única vez” \$ 650,00

\$ 1770,00.-----

ARTÍCULO 3º) Los créditos necesarios para dar cumplimiento a lo establecido en el Artículo precedente, serán tomados de las siguientes partidas:

FINALIDAD 1 – PROGRAMA 1

1.1.1.3.3 Asignaciones familiares \$ 130,00

FINALIDAD 1 – PROGRAMA 3

1.1.1.3.3 Asignaciones familiares \$ 390,00

FINALIDAD 1 – PROGRAMA 7

1.1.1.3.3 Asignaciones familiares \$ 650,00

TOTAL \$ 1.170,00

ARTÍCULO 4) Comuníquese al Departamento Ejecutivo a sus efectos.-----

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE RAMALLO EN SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL DÍA 23 DE MARZO DE 1999.-----